

**GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-166/2017
-SERVICIOS DE LIMPIEZA SÉPTICOS-**

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE YUCATÁN, AL QUE EN LO SUCESIVO SE PODRÁ DESIGNAR COMO "EL GOBIERNO DEL ESTADO", REPRESENTADO POR SU GOBERNADOR CONSTITUCIONAL, LIC. ROLANDO RODRIGO ZAPATA BELLO; ASISTIDO POR EL ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, EL LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA, EN REPRESENTACIÓN DEL CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA; Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES DE LA PENINSULA S.A. DE C.V. REPRESENTADA POR EL LIC. HENRY MANUEL CUEVAS VILLACIS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, AL QUE EN LO SUCESIVO SE LE PODRÁ DENOMINAR "EL PRESTADOR" DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES:

I. DECLARA "EL GOBIERNO DEL ESTADO":

- I.1. QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 44 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, SE DEPOSITA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO EN UN CIUDADANO QUE SE DENOMINARÁ "GOBERNADOR DEL ESTADO DE YUCATÁN".
- I.2. QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 12 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EL GOBERNADOR DEL ESTADO ES EL TITULAR DE LAS FACULTADES Y FUNCIONES QUE ORIGINALMENTE CORRESPONDEN AL PODER EJECUTIVO, PERO POR RAZONES DE TRABAJO, DICHAS FUNCIONES PODRÁ DELEGARLAS EN OTROS SERVIDORES PÚBLICOS.
- I.3. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 1° Y 22 FRACCIÓN XI, DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO.
- I.4. QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, EN RELACION CON EL ARTICULO 11° APARTADO B, FRACCION III DE SU REGLAMENTO, LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA SE ENCUENTRA FACULTADA PARA SUSCRIBIR ACTOS, CONTRATOS Y CONVENIOS QUE SEAN NECESARIOS PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA DEPENDENCIA.
- I.5. QUE MEDIANTE OFICIO NO. SSP/DA/1267/2013 DE FECHA TRECE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SE DESIGNA AL LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA COMO ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN, ESTO EN CONCORDANCIA CON EL ARTICULO 24 DEL CÓDIGO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN Y EL ARTÍCULO 11° APARTADO B FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LO FACULTA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO
- I.6. QUE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA REQUIERE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS Y REGADERAS PORTÁTILES ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA RESPECTIVOS, PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS RETENES A CARGO DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, CUYAS ESPECIFICACIONES SE DETALLAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA, CON RECURSOS PROVENIENTES DEL DECRETO 439 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DEL ESTADO, EL DÍA 30 DE DICIEMBRE DE 2016.
- I.7. QUE EN ACATAMIENTO AL ARTÍCULO 74 DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, EN RELACIÓN CON SU ANEXO 16, LA PRESENTE ADQUISICIÓN SE LLEVÓ A CABO MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 26 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.
- I.8. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO, EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SITA EN EL KM. 45 ANILLO PERIFÉRICO, TABLAJE CATASTRAL 12648; CARRETERA POLÍGONO CAUCEL, SUSULÁ XOCLÁN "S". CP. 97217, DE LA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN.

II. DECLARA "EL PRESTADOR":

- II.1. QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD DE SU REPRESENTADA, ASÍ COMO SU PERSONALIDAD DE ADMINISTRADOR ÚNICO, MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO VEINTICINCO DE FECHA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, OTORGADA ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO EN DERECHO LUIS JORGE DE ATOCHA CARRILLO PALMA, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y SEIS, CON RESIDENCIA EN ESTA CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN; Y QUE HA TENIDO MODIFICACIONES POSTERIORES DE ACUERDO A LAS PROTOCOLIZACIONES SIGUIENTES: ACTA NÚMERO MIL SETECIENTOS SETENTA DE FECHA OCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL TRECE Y ACTA CIENTO SETENTA Y CUATRO DE FECHA CATORCE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL CATORCE, AMBAS ANTE LA FE DEL NOTARIO PÚBLICO LICENCIADO EN DERECHO MANUEL EMILIO GARCÍA FERRÓN, TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO OCHENTA Y NUEVE, CON RESIDENCIA EN LA CIUDAD DE MOTUL DEL ESTADO DE YUCATÁN.



- II.2. QUE TIENE LA EXPERIENCIA CAPACIDAD, ORGANIZACIÓN, ELEMENTOS Y EQUIPOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, RECONOCIENDO QUE LA RELACIÓN LABORAL CON SU PERSONAL, ES CUENTA UNICA Y EXCLUSIVA DE EL MISMO, LIBRANDO DE ESTA MANERA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE TODA RESPONSABILIDAD DE ESTE TIPO.
- II.3. QUE SE SUJETA VOLUNTARIAMENTE, EN LO CONDUCTENTE, A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACION DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATAN.
- II.4. QUE SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES: CPP1001133Z3.
- II.5. QUE ENTRE SUS PRINCIPALES ACTIVIDADES SE ENCUENTRA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE FOSAS SÉPTICAS, POZOS DE ABSORCIÓN, PLUVIALES, PROFUNDOS, ADEMADOS, DRENAJES, REGISTROS SANITARIOS, PLANTAS RESIDUALES, CISTERNAS Y DEMÁS SISTEMAS RELACIONADOS CON ESTA ACTIVIDAD. IMPORTAR Y COMPRAR PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD, VEHÍCULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS, ACCESORIOS E IMPLEMENTOS EN CUANTO BIENES SEAN NECESARIOS PARA LA CONSECUCCIÓN DE SUS FINES.
- II.6. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS FINES DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EL PREDIO UBICADO EN LA CALLE 49 LETRA "D", NÚMERO 405, ENTRE LAS CALLES 56 Y 58, DEL FRACCIONAMIENTO FRANCISCO DE MONTEJO, CODIGO POSTAL 97203; DE ESTA CIUDAD DE MERIDA, YUCATAN;
- III. DECLARAN CONJUNTAMENTE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" Y "EL PRESTADOR":
- III.1. QUE SE RECONOCEN LA DEBIDA PERSONALIDAD Y CAPACIDAD PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN PRECIOS FIJOS, EL CUAL SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.- MEDIANTE EL PRESENTE CONTRATO "EL PRESTADOR" PRESTA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" LOS SERVICIOS DE ARRENDAMIENTOS Y DE LIMPIEZA CON LAS ESPECIFICACIONES QUE A CONTINUACIÓN SE DETALLAN:

PARTIDA	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO	12	<p>ARRENDAMIENTO DE UN BAÑO PORTÁTIL PARA CADA RETÉN UBICADO EN:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. CARRETERA-MÉRIDA CAMPECHE, KM 156 + 500 PUENTE TANIL 2. CARRETERA MÉRIDA-ACANCEH, KILÓMETRO 7 3. CARRETERA-MÉRIDA UMÁN KILÓMETRO 9, ITZINCAB PALOMEQUE, FRENTE A PEMEX A 500 METROS DE LA BASE DE BOMBEROS # 3. <p>CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MARCA ARMAL CON CAPACIDAD DE 300 LITROS EN SU DEPÓSITO COLECTOR. INCLUYE LÍQUIDO NEUTRALIZANTE DE MALOS OLORES, PAPEL HIGIÉNICO, ASÍ COMO TRES LIMPIEZAS POR SEMANA LOS DÍAS LUNES, MIÉRCOLES Y SÁBADO. <p>ARRENDAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES, EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017 DE ACUERDO A LO ESTIPULADO EN EL ANEXO I.</p>	\$6,536.59	\$78,439.08
2	SERVICIO	12	<p>ARRENDAMIENTO DE 2 (DOS) BAÑOS PORTÁTILES EN EL RETÉN UBICADO EN EL KM. 32.8 CARRETERA PROGRESO, TELCHAC PUERTO, A 500 MTS. DEL ENTRONQUE DE LA DESVIACIÓN A DZEMUL, YUCATÁN, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES:</p> <ul style="list-style-type: none"> • MARCA ARMAL DE COLOR VERDE CON CAPACIDAD DE 300 LITROS EN SU DEPÓSITO COLECTOR. INCLUYE LÍQUIDO NEUTRALIZANTE DE MALOS OLORES, SUMINISTRO DE PAPEL SANITARIO. 	\$3,672.24	\$44,066.88

**SSP**Secretaría de Seguridad Pública
Comprometidos con tu bienestar
2012 - 2018

			ARRENDAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES, EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.		
3	SERVICIO	12	ARRENDAMIENTO DE 2 (DOS) REGADERAS PORTÁTILES CON DEPÓSITO DE AGUA MENSUAL EN EL RETÉN UBICADO EN EL KM. 32.8 CARRETERA PROGRESO, TELCHAC PUERTO, A 500 MTS. DEL ENTRONQUE DE LA DESVIACIÓN A DZEMUL, YUCATÁN, CON LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES: <ul style="list-style-type: none"> MARCA ARMAL DE COLOR VERDE CON DEPÓSITO DE AGUA (ROTOPLAS). ARRENDAMIENTO POR 12 (DOCE) MESES EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.	\$7,344.48	\$88,133.76
4	SERVICIO	624	LIMPIEZAS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO MENSUALES PROGRAMADO TODOS LOS DÍAS DE LA VIGENCIA CON EXCEPCIÓN DE LOS DÍAS DOMINGO DE 2 (DOS) BAÑOS PORTÁTILES UBICADOS EN EL RETÉN UBICADO EN EL KM. 32.8 CARRETERA PROGRESO, TELCHAC PUERTO, A 500 MTS. DEL ENTRONQUE DE LA DESVIACIÓN A DZEMUL, YUCATÁN, POR EL PERIODO DE 12 (DOCE) MESES DIVIDIDO SEGÚN ANEXO I. COSTO DE LIMPIEZA POR CADA BAÑO ANTES I.V.A. \$587.55 LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTOS CORRESPONDIENTES SE REALIZAN MEDIANTE CAMIÓN CISTERNA (PIPA) CON SISTEMA DE ALTO VACÍO O DE SUCCIÓN A TRAVÉS DE MANGUERAS DE ALTA PRESIÓN. LIMPIEZA POR 12 (DOCE) MESES, EN EL PERIODO DEL 01 DE ENERO DEL 2017 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017.	\$587.55	\$366,631.20
				SUBTOTAL	\$ 577,270.92
				16% I.V.A.	\$ 92,363.35
				GRAN TOTAL	\$ 669,634.27

SEGUNDA: MONTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN TODA SU VIGENCIA ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ASCIENDE A LA CANTIDAD DE: \$ 577,270.92 (SON: QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SETENTA PESOS 92/100 M.N.); MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO QUE ASCIENDE A LA CANTIDAD DE \$ 92,363.35 (SON: NOVENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 35/100 M.N.); LO QUE HACE UN IMPORTE TOTAL DE \$ 669,634.27 (SON: SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)

TERCERA: LUGAR Y VIGENCIA DE LOS SERVICIOS.- LOS BAÑOS PORTÁTILES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA 1 DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE ENCUENTRAN COLOCADOS DE ACUERDO A LA CONTINUIDAD PREVISTA EN LA DECLARACIÓN I.8 EN LOS RETENES A CARGO DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, UBICADOS EN:

- CARRETERA-MÉRIDA CAMPECHE, KM 156 + 500 PUENTE TANIL,
- CARRETERA MÉRIDA-ACANCEH, KILÓMETRO 7,
- CARRETERA-MÉRIDA UMÁN KILÓMETRO 9, ITZINCAB PALOMEQUE, FRENTE A PEMEX A 500 METROS DE LA BASE DE BOMBEROS # 3.

LOS BAÑOS PORTÁTILES Y REGADERAS PORTÁTILES CORRESPONDIENTES A LA PARTIDA 2 DE LOS SERVICIOS PACTADOS EN ESE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE ENCUENTRAN COLOCADOS DE ACUERDO A LA CONTINUIDAD PREVISTA EN LA DECLARACIÓN I.8 EN EL RETÉN A CARGO DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN EL RETÉN UBICADO EN EL KM. 32.8 CARRETERA PROGRESO, TELCHAC PUERTO, A 500 MTS. DEL ENTRONQUE DE LA DESVIACIÓN A DZEMUL, YUCATÁN.

LOS SERVICIOS MOTIVO DE ESTE CONTRATO CUENTAN CON UNA VIGENCIA DE 12 (DOCE) MESES DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ANEXO I DE ESTE INSTRUMENTO, SIN EMBARGO QUEDAN SUJETOS A LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA, O EN SU DEFECTO LA DÉCIMA QUINTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

PARA LA SUPERVISIÓN DE LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO DEBERÁ ESTAR PRESENTE UN REPRESENTANTE DE "EL PRESTADOR" QUE RESPALDE Y VERIFIQUE QUE SE EJECUTAN CORRECTA Y DEBIDAMENTE DE ACUERDO A LO ESTIPULADO LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

SE DEBERÁ PROPORCIONAR CADA UNA DE LAS FACTURAS CORRESPONDIENTES, AL CONCLUIR EL PERIODO MENSUAL DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ANEXO I DEL PRESENTE INSTRUMENTO Y PREVIAS INDICACIONES POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

CUARTA: INCREMENTO EN LA ADQUISICIÓN.-"EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ DENTRO DE SU PRESUPUESTO APROBADO Y DISPONIBLE, BAJO SU RESPONSABILIDAD Y POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS, ACORDAR EL INCREMENTO DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO O DE LA CANTIDAD DE SERVICIOS POR CONTRATAR MEDIANTE MODIFICACIONES AL PRESENTE CONTRATO, SIEMPRE QUE LAS MODIFICACIONES NO REBASAN, EN CONJUNTO, EL VEINTE POR CIENTO DEL MONTO SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO PODRÁ SER MODIFICADO EN CUALQUIERA MOMENTO HASTA ANTES DEL VENCIMIENTO DEL MISMO, SIEMPRE Y CUANDO AMBAS PARTES ESTÉN DE COMÚN ACUERDO, PARA LO CUAL SE DEBERÁ FIRMAR UN CONVENIO MODIFICATORIO AL CONTRATO SEÑALANDO LA NOTIFICACIÓN QUE SE HAYA REALIZADO.

QUINTA: GARANTÍA DEL SERVICIO.- "EL PRESTADOR" GARANTIZA LA LIMPIEZA A ENTERA SATISFACCIÓN DEL "GOBIERNO DEL ESTADO" DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

LA GARANTÍA DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LOS BIENES SÓLO APLICA SOBRE LA MANO DE OBRA Y/O REFACCIONES MECÁNICAS. EN CASO DE MAL USO DE LOS BIENES Y FOSAS SÉPTICAS, NO PROCEDERÁ LA GARANTÍA RESPECTIVA.

"EL PRESTADOR" GARANTIZA LA MÁS ALTA CALIDAD EN LOS INSUMOS, MANO DE OBRA Y CONOCIMIENTOS TÉCNICOS A EMPLEAR EN LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO" POR DESARROLLAR Y EJECUTAR, POR LO QUE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" NO PODRÁ DARSE POR RECIBIDO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, SI ÉSTOS NO CUMPLEN CON LAS CALIDADES NECESARIAS.

SEXTA: OBLIGACIONES DEL PRESTADOR.- "EL PRESTADOR" SE COMPROMETE A PRESTAR A FAVOR DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, RESPECTO A LOS BIENES SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA.

PRESTAR LOS SERVICIOS DESCRITOS CON ANTERIORIDAD, BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA TERCERA, YA QUE DE LO CONTRARIO SE PROCEDERÁ A SANCIONARLO POR DICHO INCUMPLIMIENTO, DE CONFORMIDAD A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN.

LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, CONSISTIRÁN EN LA REALIZACIÓN DE TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES QUE SE REQUIERAN PARA MANTENER LOS BIENES DESCRITOS EN LA CLÁUSULA PRIMERA, EN ÓPTIMO ESTADO DE OPERACIÓN Y DE FUNCIONAMIENTO, ACTIVIDADES QUE DEBERÁN DE SER REALIZADAS DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO TAL Y COMO SE DEFINE EN EL ANEXO I,

LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA EN CASO DE EMERGENCIA CONSISTIRÁN EN TODOS AQUELLOS ACTOS TENDIENTES A EFECTUAR LA LIMPIEZA QUE LOS BIENES OBJETO DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS PRESENTEN Y SERÁN PRESTADOS POR "EL PRESTADOR", DURANTE LAS 24 (VEINTICUATRO) HORAS DEL DÍA Y LOS 365 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO) DÍAS DEL AÑO Y TENDRÁN UN CARGO ADICIONAL, EQUIVALENTE AL PRECIO DE UNA LIMPIEZA, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO MENSUAL SIENDO LA CANTIDAD DE: **\$587.55** (SON: QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS 55/100 M.N.) MÁS I.V.A.

QUEDA SUJETO A CONSIDERACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL REQUERIR UN NÚMERO MAYOR O MENOR DE BIENES, Y POR ENDE DE SERVICIOS EN LAS UBICACIONES SEÑALADAS EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE ASÍ COMO UN NÚMERO MAYOR O MENOR DE SERVICIOS DESCRITOS DE LIMPIEZA, MODIFICACIONES LAS CUALES PREVIA NOTIFICACIÓN A "EL PRESTADOR" SURTIRÁN EFECTOS.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RETIRAR OPORTUNAMENTE LOS DESECHOS Y EQUIPOS NECESARIOS PARA LA LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO RESPECTIVO DEL LUGAR DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS.

TODOS GASTOS QUE SE EFECTÚE Y QUE DERIVEN DE LA TRANSPORTACIÓN, MANIOBRAS DE CARGA DE LOS BIENES SOLICITADOS DEL LUGAR DE ORIGEN Y LAS MANIOBRAS DE DESCARGA Y ESTIBA DE LOS MISMOS EN EL DESTINO FINAL INDICADO, SON LIBRE A BORDO Y EN CONSECUENCIA, ÉSTOS SERÁN POR CUENTA EXCLUSIVA DE "EL PRESTADOR".

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A MANTENER LOS PRECIOS OFRECIDOS HASTA LA FACTURACIÓN DEL TOTAL DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO.

"EL PRESTADOR" EJECUTARÁ Y SUMINISTRARÁ LAS REFACCIONES, ACCESORIOS, INSUMOS Y LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SIENDO RESPONSABLE DE QUE LA CANTIDAD Y CALIDAD DE ÉSTOS SEA LA PACTADA CON **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, MENSUALMENTE DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES DE MES QUE INICIA, EL ORIGINAL DE LOS DOCUMENTOS SIGUIENTES AL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS GENERALES, Y UNA COPIA AL DEPARTAMENTO DE COMPRAS, AMBOS DE LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN:

- A) FORMATO DE VALIDACIÓN DE REALIZACIÓN SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS RESPECTIVOS DEL MES VENCIDO INMEDIATO ANTERIOR, CON FIRMA, NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE COBRO DEL ELEMENTO DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** QUE ACREDITA DICHO SERVICIO.
- B) NOTAS DE SATISFACCIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA POR DÍA EJECUTADO CON FIRMA, NOMBRE COMPLETO Y NÚMERO DE COBRO DEL ELEMENTO DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** QUE ACREDITA DICHO SERVICIO. ESTAS NOTAS DEBERÁN SER ENTREGADAS POR LA TOTALIDAD DEL MES VENCIDO.

DE NO CUMPLIR CON ESTA PREVISIÓN EN EL PERIODO COMPROMETIDO POR **"EL PRESTADOR"**, **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** PODRÁ DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO.

ÚNICAMENTE EN EL MES DE ENERO, SE PODRÁ FACTURAR PREVIA INDICACIÓN DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, DEBIENDO ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO LA DOCUMENTACIÓN ACREDITABLE.

SÉPTIMA: PROPIEDAD DE LOS BIENES.- ES PROPIEDAD DE **"EL PRESTADOR"** LOS BIENES MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO OTORGADOS EN ARRENDAMIENTO AL **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, QUE SE ESPECIFICAN EN LA CLÁUSULA PRIMERA DE ESTE INSTRUMENTO, POR LO QUE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** DEBERÁ ENTREGARLOS POR CAUSAS DE RESCISIÓN O POR EL TÉRMINO DEL MISMO A **"EL PRESTADOR"**, EN UN TÉRMINO QUE NO EXCEDA DE TREINTA DÍAS POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIN IMPORTAR EL ESTADO EN QUE LOS RECIBIÓ CON TODAS SUS PARTES Y ACCESORIOS Y SÓLO CON EL DETERIORO OCASIONADO POR USO NORMAL Y ADECUADO.

OCTAVA: FORMA DE PAGO Y ENTREGA.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** SE OBLIGA A PAGAR A **"EL PRESTADOR"** EL SERVICIO ADQUIRIDO A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA PRESENTACIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S).

LAS POLÍTICAS DE PAGO QUE APLICARÁ **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** PARA LA EMISIÓN DE LA(S) FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) QUE SE DERIVE DE LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO Y EL MOMENTO A PARTIR DEL CUAL SERÁ(N) EXIGIBLE EL PAGO, SERÁ CONFORME A LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** PAGARÁ EN 12 (DOCE) PARCIALIDADES DE CONFORMIDAD A CADA PERIODO DE SERVICIOS PACTADO SEGÚN EL ANEXO I Y EN APEGO A LA FORMA DE FACTURACIÓN E INDICACIONES DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**; CADA PARCIALIDAD FACTURADA, A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES POSTERIORES A PARTIR DE QUE **"EL PROVEDOR"** HAYA ENTREGADO:

A.- LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN LA REALIZACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL MES INMEDIATO ANTERIOR, DESCRITOS EN LA PRIMERA CLÁUSULA SEGÚN LO DISPUESTO EN EL ANEXO I DEL PRESENTE INSTRUMENTO. ÚNICAMENTE EN EL MES DE ENERO, SE PODRÁ FACTURAR PREVIA INDICACIÓN DE **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, DEBIENDO ENTREGAR A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS DEL MES DE FEBRERO LA DOCUMENTACIÓN ACREDITABLE.

B.- LA FACTURA(S) CORRESPONDIENTE(S) ESPECIFICANDO EL CONCEPTO DEL SERVICIO PRESTADO MEDIANTE EL PRESENTE INSTRUMENTO, DOCUMENTADO A NOMBRE DE LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, CUYO REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES SHA-840512-SX1, Y CUYA DIRECCIÓN ES: CALLE 59 S/N, COLONIA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 97000, MÉRIDA, YUCATÁN.

C.- HABER FIRMADO EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

EL PAGO A **"EL PRESTADOR"** SERÁ EN MONEDA NACIONAL A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA DE CHEQUES PROPORCIONADA POR **"EL PRESTADOR"**.

EN EL CASO DE QUE LA(S) FACTURA(S) ENTREGADA POR **"EL PRESTADOR"**. PARA SU PAGO, PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** DENTRO DE LOS TRES DÍAS NATURALES SIGUIENTES AL DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO A **"EL PRESTADOR"** QUE PRESENTE LAS CORRECCIONES.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" SEÑALARÁ LA FORMA DE FACTURACIÓN MENSUAL A **"EL PRESTADOR"**, ASÍ COMO EL TIEMPO EN EL CUAL YA PUEDE EMITIR LA FACTURA CORRESPONDIENTE.

NOVENA: FACTURACIÓN ANTICIPADA.- **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"** POR RAZONES FUNDADAS, PODRÁ SOLICITAR LA FACTURACIÓN ANTICIPADA, PREVIA NOTIFICACIÓN A **"EL PRESTADOR"**.

DE IGUAL FORMA, POR MOTIVOS DEL CIERRE DEL EJERCICIO FISCAL 2017, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ SOLICITAR LA FACTURACIÓN ANTICIPADA A "EL PRESTADOR", PREVIA EMISIÓN DEL DOCUMENTO QUE ACREDITE EL COMPROMISO DEL MISMO EN LA CULMINACIÓN SATISFACTORIA DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS

DÉCIMA: PENA CONVENCIONAL.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A QUE EN CASO DE QUE NO PRESTE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN EL PLAZO SEÑALADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, PAGARÁ A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EL 0.40% (CERO PUNTO CUARENTA POR CIENTO) SOBRE EL MONTO ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE LOS SERVICIOS NO REALIZADOS OPORTUNAMENTE POR CONCEPTO DE PENA CONVENCIONAL, POR CADA DÍA QUE TRANSCURRA HASTA EL DÍA EN QUE QUEDE CUMPLIDO EL SERVICIO PACTADO. LA PENA CONVENCIONAL NO CAUSA EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. EN CASO FORTUITO DE QUE "EL PRESTADOR" NO PUDIERA CUMPLIR CON LOS DÍAS ESTIPULADOS PARA LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO, DEBERÁ NOTIFICARLO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO", QUIEN RESOLVERÁ LO CONDUCTENTE.

EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE.

DÉCIMA PRIMERA.- VIGENCIA: EL PRESENTE CONTRATO REGULA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PARTES FIRMANTES, CUYA VIGENCIA INICIÓ A PARTIR DEL PRIMERO DE ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE Y CULMINA AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

DÉCIMA SEGUNDA: DERECHO DE REVISIÓN.- "EL PRESTADOR" FACULTA EN ESTE ACTO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PARA INSPECCIONAR Y REVISAR A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE AL EFECTO DESIGNEN, QUE TODOS LOS SERVICIOS QUE SEAN PRESTADOS CON MOTIVO DEL PRESENTE CONTRATO, SE APEGUEN A LO ESTIPULADO EN EL MISMO.

SI DE LA REVISIÓN EFECTUADA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DETECTA ALGÚN ERROR EN EL DESARROLLO O EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS, SE LE INFORMARÁ A "EL PRESTADOR" A EFECTO DE QUE SE TOMEN LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA CORREGIRLOS.

EN CASO DE QUE "EL PRESTADOR" NO ATIENDA CUALQUIERA DE LAS SITUACIONES ANUNCIADAS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PROCEDERÁ A REALIZAR LOS SERVICIOS PACTADOS POR CONDUCTO DE TERCEROS, CON CARGO A "EL PRESTADOR", EN EL QUE SE OBLIGA A CUBRIR EL IMPORTE DE LOS GASTOS QUE SE GENEREN POR ESTOS CONCEPTOS DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA EN QUE LE SEA REQUERIDO EL PAGO.

"EL PRESTADOR" SE OBLIGA A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DAÑOS Y/O PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE, LLEGUE A CAUSAR A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O A TERCEROS.

DÉCIMA TERCERA: CAUSAS DE RESCISIÓN.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS PODRÁ SER RESCINDIDO POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", SIN NECESIDAD DE DECLARACIÓN JUDICIAL, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS SIGUIENTES:

- A) SI "EL PRESTADOR" SUSPENDE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- B) CUANDO SIN MOTIVO JUSTIFICADO "EL PRESTADOR" NO ACATE LAS ÓRDENES DADAS POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO", RESPECTO DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- C) SI "EL PRESTADOR" SE DECLARA EN QUIEBRA O SUSPENSIÓN DE PAGOS, O HACE CESIÓN DE DERECHOS EN FORMA QUE AFECTE EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- D) SI "EL PRESTADOR" CEDE TOTAL O PARCIALMENTE A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SIN CONSENTIMIENTO DE LAS PARTES.
- E) SI "EL PRESTADOR" NO PROPORCIONA A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O LAS PERSONAS QUE TENGAN FACULTADES, DATOS NECESARIOS PARA LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y SUPERVISIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.
- F) SI "EL PRESTADOR" CONTRAVIENE LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O LAS DISPOSICIONES DE LA NORMA APLICABLE AL CASO.
- G) SI "EL PRESTADOR" NO PRESTA LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE ACUERDO A LAS CONDICIONES PACTADAS CON "EL GOBIERNO DEL ESTADO".
- H) EN GENERAL, CUALQUIER OTRA CAUSA IMPUTABLE A "EL PRESTADOR", SIMILAR A LAS ANTES MENCIONADAS.
- I) "EL GOBIERNO DEL ESTADO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS POR UNA U OTRA PARTE SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS, Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS

OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO AL ESTADO, POR LO QUE MEDIANTE NOTIFICACIÓN ESCRITA A "EL PRESTADOR", SE INDICARÁ LA FECHA DE LA TERMINACIÓN.

"EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS O RESCINDIRLO ADMINISTRATIVAMENTE CON FUNDAMENTO EN ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS ANTERIORES.

DÉCIMA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.- PARA RESCINDIR ESTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DEBERÁ CUMPLIR EL SIGUIENTE PROCEDIMIENTO:

1. DARÁ AVISO POR ESCRITO A "EL PRESTADOR" DE LA CAUSA CONCRETA DE LA RESCISIÓN.
2. "EL PRESTADOR", DENTRO DE LOS SIGUIENTES DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE RECIBA LA NOTIFICACIÓN, MANIFESTARÁ POR ESCRITO LO QUE A SU DERECHO CONVENGA, ADJUNTANDO LAS PRUEBAS SUFICIENTES Y LA RAZÓN DE SU PLANTEAMIENTO.
3. SI TRANSCURRIDO EL PLAZO SEÑALADO "EL PRESTADOR" NO MANIFIESTA RECLAMO O JUSTIFICACIÓN AL HECHO NOTIFICADO, O NO RESULTA PROCEDENTE LO MANIFESTADO, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" COMUNICARÁ A "EL PRESTADOR" DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES LA RESCISIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

DÉCIMA QUINTA: CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.- EN EL SUPUESTO DE QUE EXISTA UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPIDA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, AMBAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRESENTE ESTE INSTRUMENTO LEGAL PODRÁ SER CANCELADO, SIN SANCIONES DE NINGUNA ÍNDOLE PARA AMBAS PARTES, SIEMPRE QUE SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE JUSTIFICADO Y EXISTE UN ACUERDO MUTUO DE AMBAS PARTES.

DE IGUAL FORMA "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA REALIZAR LA CANCELACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS POR LO QUE PODRÁ LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD ALGUNA A "EL PRESTADOR" BAJA CAUSAS PLENAMENTE JUSTIFICADAS QUE IMPOSIBILITEN EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

DÉCIMA SEXTA: INTERPRETACIÓN Y JURISDICCIÓN.- AMBAS PARTES ACUERDAN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL INSTRUMENTO QUE SE SUSCRIBE EN ESTE ACTO, SERÁN APLICABLES LAS LEYES CONTENIDAS EN LAS LEGISLACIONES ESTATALES DE ACUERDO A LA NATURALEZA DEL PRESENTE ACTO, SIN EMBARGO, AMBAS PARTES SE SUJETAN CONSEQUENTEMENTE A LA COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN DE LOS JUZGADOS Y TRIBUNALES UBICADOS EN ESTA CIUDAD DE MÉRIDA, YUCATÁN, RAZÓN POR LA CUAL RENUNCIAN A SUS DOMICILIOS QUE EN EL FUTURO PUDIERAN TENER.

DÉCIMA SÉPTIMA: PROHIBICIONES.- QUEDA ESTRICTAMENTE PROHIBIDO QUE "EL PRESTADOR", CEDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, Y LOS DERECHOS RESPECTIVOS DE COBRO A FAVOR DE PERSONA FÍSICA O MORAL, ASÍ COMO A TERCERO AJENO A ESTA CONTRATACIÓN; DE LA MISMA MANERA QUEDA PROHIBIDO QUE ENTREGUE LOS BIENES Y SERVICIOS OBJETO DE ESTE INSTRUMENTO, A PERSONA Y LUGAR DISTINTO AL SEÑALADO EN EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, RAZÓN POR LA CUAL, EN ESTOS CASOS, SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE PRODUZCAN POR ESE INCUMPLIMIENTO.

DÉCIMA OCTAVA: IMPUESTOS Y DERECHOS.- TODOS LOS IMPUESTOS Y DERECHOS Y DEMÁS CARGOS FISCALES QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDA A UNO U OTRO SERÁN A CARGO DE "EL PRESTADOR", DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN MEXICANA APLICABLE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN Y/O CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

DÉCIMA NOVENA: DERECHOS DE PATENTES, MARCAS, PROPIEDAD INTELECTUAL, DERECHOS DE AUTOR.- "EL PRESTADOR" SE OBLIGA A LIBERAR DE TODA RESPONSABILIDAD A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" EN CASO DE ACCIONES ENTABLADAS POR TERCEROS DERIVADOS DE INFRACCIONES O VIOLACIONES COMETIDAS EN MATERIA DE PROPIEDAD, PATENTES, MARCAS, U OTROS DERECHOS EXCLUSIVOS DE LOS BIENES OBJETO DEL SERVICIO DE ESTA CONTRATACIÓN EN PRECIOS FIJOS.

VIGÉSIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL.- "EL PRESTADOR" RESPETARÁ TODAS LAS INSTALACIONES, EDIFICACIONES, REGLAMENTOS Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS QUE TUVIEREN RELACIÓN CON EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS Y DEMÁS ELEMENTOS QUE SEAN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" O DE TERCEROS Y EN CASO DE QUE ALGUNO DE ELLOS INTERFIERAN EN EL DESARROLLO DE LOS SERVICIOS, DARÁ AVISO AL REPRESENTANTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", A FIN DE QUE TOMÉ LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA EVITAR LA OBSTACULIZACIÓN EN LA EJECUCIÓN DE ÉSTOS.

"EL PRESTADOR" TOMARÁ LAS MEDIDAS PREVENTIVAS QUE SEAN NECESARIAS PARA EVITAR QUE SE CAUSEN DAÑOS, ACCIDENTES O PERJUICIOS TANTO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" COMO A TERCERAS PERSONAS; EN CONSECUENCIA, SERÁN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LOS DAÑOS QUE CON TAL MOTIVO LLEGARE A ORIGINAR, ASÍ COMO EL PAGO DE LAS INDEMNIZACIONES CORRESPONDIENTES, RELEVANDO A "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DE CUALQUIER PAGO DE LAS INDEMNIZACIÓN QUE SE LE DEMANDE, OBLIGÁNDOSE A SACARLA EN PAZ Y A

SALVO DE CUALQUIER JUICIO O RECLAMACIÓN DERIVADO DE LOS CONCEPTOS DE REFERENCIA, Y A REEMBOLSARLE LOS GASTOS QUE HUBIESEN EROGADO POR ESTE CONCEPTO.

VIGÉSIMA PRIMERA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.- EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS SE PERFECCIONA CON LA SIMPLE FIRMA DE LAS PARTES CONTRATANTES, EL PAGO DE LA CANTIDAD INDICADA EN LA CLÁUSULA SEGUNDA DE ESTE INSTRUMENTO Y LA PRESTACIÓN TOTAL DE LOS SERVICIOS REQUERIDOS; SIN EMBARGO PARA LA EJECUCIÓN Y EL CUMPLIMIENTO DEL MISMO, SE EJECUTARÁN LAS PENAS ESTIPULADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DOCUMENTO.

VIGÉSIMA SEGUNDA: SOLICITUD DE PRÓRROGA: SI DENTRO DE LOS PLAZOS DE RELIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PACTADOS "EL PRESTADOR", POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, SE ENCONTRARA EN UNA SITUACIÓN QUE IMPIDA LA OPORTUNA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ NOTIFICARLO POR ESCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FECHA QUE TUVO LUGAR EL ACONTECIMIENTO, ACREDITANDO FEHACIENTEMENTE SU DICHO. QUEDA ENTENDIDO QUE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO", DERIVADO DEL ANÁLISIS A LA SOLICITUD, RESOLVERÁ LO CONDUCENTE.

VIGÉSIMA TERCERA: INCONFORMIDADES.- PODRÁ INTERPONERSE INCONFORMIDAD ANTE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO POR ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGA LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN, CONTRA LOS ACTOS U OMISIONES POR PARTE DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO" QUE IMPIDAN LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS, DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE HUBIERE VENCIDO EL PLAZO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO EN PRECIOS FIJOS.

TRANSCURRIDO LOS PLAZOS ESTABLECIDOS, SE TENDRÁ POR PRECLUIDO EL DERECHO DE INCONFORMARSE.

VIGÉSIMA CUARTA: SUSTENTO LEGAL.- PARA LOS EFECTOS, CUMPLIMIENTO, INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS QUE SE PUEDAN SUSCITAR CON MOTIVO DE ESTE INSTRUMENTO, SERÁ EL ARTÍCULO CINCO Y DEMÁS RELATIVOS A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS RELACIONADOS CON BIENES MUEBLES DEL ESTADO DE YUCATÁN LOS APLICABLES, ASÍ COMO LOS CORRESPONDIENTES AL CÓDIGO CIVIL DEL ESTADO DE YUCATÁN.

Y PARA DEBIDA CONSTANCIA Y VALIDEZ, SE FIRMA EL PRESENTE CONTRATO EN PRECIOS FIJOS EN DOS TANTOS, EN EL EDIFICIO PRINCIPAL QUE OCUPA LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, EN LA CIUDAD DE MÉRIDA, CAPITAL DEL ESTADO DE YUCATÁN, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.-----

POR "EL GOBIERNO DEL ESTADO"
EN REPRESENTACIÓN DEL SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
CMDTE. LUIS FELIPE SAIDÉN OJEDA



LIC. LUIS ALBERTO PINZÓN SARABIA
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE YUCATÁN

POR "EL PRESTADOR"



LIC. HENRY MANUEL CUEVAS VILLACIS
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES
DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.

ANEXO I
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
CONTRATO NÚMERO GEY-SSP-166/2017
-SERVICIOS DE LIMPIEZA SÉPTICOS-
CALENDARIO MENSUAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SÉPTICOS

MÉRIDA, YUCATÁN A 02 DE ENERO DE 2017.

SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA
GOBIERNO DEL ESTADO DE YUCATÁN
PRESENTE:

CON RELACIÓN A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA ESTIPULADA EN EL CONTRATO NUMERO GEY-SSP-166/2017, REFERENTE A LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE BAÑOS Y REGADERAS PORTÁTILES ASÍ COMO LOS SERVICIOS DE LIMPIEZA RESPECTIVOS, PARA EL PERSONAL QUE LABORA EN LOS RETENES A CARGO DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA EN LOS RETENES A CARGO DE ESTA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA, SE EXPONEN LOS PERIODOS MENSUALES DE SERVICIOS SÉPTICOS:

CALENDARIO MENSUAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SÉPTICOS Y COSTO MENSUALES CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 1			
PERIODOS MENSUALES	LIMPIEZAS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO MENSUAL	RETENES UBICADOS EN	COSTO POR PERIODO MENSUAL DE ARRENDAMIENTO Y LIMPIEZA ANTES I.V.A.
01 DE ENERO 2017 AL 31 DE ENERO 2017	<ul style="list-style-type: none"> • LUNES: 02- 09- 16- 23- 30 • MIÉRCOLES: 04- 11- 18- 25 • SÁBADO: 07- 14- 21- 28 	<ul style="list-style-type: none"> • CARRETERA-MÉRIDA CAMPECHE, KM 156 + 500 PUENTE TANIL • CARRETERA MÉRIDA-ACANCEH, KILÓMETRO 7 • CARRETERA-MÉRIDA UMÁN KILÓMETRO 9, ITZINCAB PALOMEQUE, FRENTE A PEMEX A 500 METROS DE LA BASE DE BOMBEROS # 3 	\$6,536.59
01 DE FEBRERO 2017 AL 28 DE FEBRERO 2017	<ul style="list-style-type: none"> • LUNES: 06- 13- 20- 27 • MIÉRCOLES: 01- 08- 15- 22 • SÁBADO: 04- 11- 18- 25 		\$6,536.59
01 DE MARZO 2017 AL 31 DE MARZO 2017	<ul style="list-style-type: none"> • LUNES: 06- 13- 20- 27 • MIÉRCOLES: 01- 08- 15- 22- 29 • SÁBADO: 04- 11- 18- 25 		\$6,536.59
01 DE ABRIL 2017 AL 30 DE ABRIL 2017	<ul style="list-style-type: none"> • LUNES: 03- 10- 17- 24 • MIÉRCOLES: 05- 12- 19- 26 • SÁBADO: 01- 08- 15- 22- 29 		\$6,536.59
01 DE MAYO 2017 AL 31 DE MAYO 2017	<ul style="list-style-type: none"> • LUNES: 01- 08- 15- 22- 29 • MIÉRCOLES: 03- 10- 17- 24- 31 • SÁBADO: 06- 13- 20- 27 		\$6,536.59
01 DE JUNIO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017	<ul style="list-style-type: none"> • LUNES: 05- 12- 19- 26 • MIÉRCOLES: 07- 14- 21- 28 • SÁBADO: 03- 10- 17- 24 		\$6,536.59
01 DE JULIO 2017 AL 31 DE JULIO 2017	<ul style="list-style-type: none"> • LUNES: 03- 10- 17- 24- 31 • MIÉRCOLES: 05- 12- 19- 26 • SÁBADO: 01- 08- 15- 22- 29 		\$6,536.59
01 DE AGOSTO 2017 AL 31 DE AGOSTO 2017	<ul style="list-style-type: none"> • LUNES: 07- 14- 21- 28 • MIÉRCOLES: 02- 09- 16- 23- 30 • SÁBADO: 05- 12- 19- 26 		\$6,536.59
01 DE SEPTIEMBRE 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2017	<ul style="list-style-type: none"> • LUNES: 04- 11- 18- 25 • MIÉRCOLES: 06- 13- 20- 27 • SÁBADO: 02- 09- 16- 23- 30 		\$6,536.59
01 DE OCTUBRE 2017 AL 31 DE OCTUBRE 2017	<ul style="list-style-type: none"> • LUNES: 02- 09- 16- 23- 30 • MIÉRCOLES: 04- 11- 18- 25 • SÁBADO: 07- 14- 21- 28 		\$6,536.59



**SSP**Secretaría de Seguridad Pública
2012-2018

01 DE NOVIEMBRE 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE 2017	<ul style="list-style-type: none"> LUNES: 06- 13- 20- 27 MIÉRCOLES: 01- 08- 15- 22- 29 SÁBADO: 04- 11- 18- 25 		\$6,536.59
01 DE DICIEMBRE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE 2017	<ul style="list-style-type: none"> LUNES: 04- 11- 18- 25 MIÉRCOLES: 06- 13- 20- 27 SÁBADO: 02- 09- 16- 23- 30 		\$6,536.59

COSTOS MENSUALES CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 2

PERIODOS MENSUALES	RETEN UBICADO EN:	COSTO POR PERIODO MENSUAL ANTES I.V.A.
01 DE ENERO 2017 AL 31 DE ENERO 2017	KM. 32.8 CARRETERA PROGRESO, TELCHAC PUERTO, A 500 MTS. DEL ENTRONQUE DE LA DESVIACIÓN A DZEMUL	\$3,672.24
01 DE FEBRERO 2017 AL 28 DE FEBRERO 2017		\$3,672.24
01 DE MARZO 2017 AL 31 DE MARZO 2017		\$3,672.24
01 DE ABRIL 2017 AL 30 DE ABRIL 2017		\$3,672.24
01 DE MAYO 2017 AL 31 DE MAYO 2017		\$3,672.24
01 DE JUNIO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017		\$3,672.24
01 DE JULIO 2017 AL 31 DE JULIO 2017		\$3,672.24
01 DE AGOSTO 2017 AL 31 DE AGOSTO 2017		\$3,672.24
01 DE SEPTIEMBRE 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2017		\$3,672.24
01 DE OCTUBRE 2017 AL 31 DE OCTUBRE 2017		\$3,672.24
01 DE NOVIEMBRE 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE 2017		\$3,672.24
01 DE DICIEMBRE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE 2017		\$3,672.24

COSTOS MENSUALES CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 3

PERIODOS MENSUALES	RETEN UBICADO EN:	COSTO POR PERIODO MENSUAL ANTES IV.A.
01 DE ENERO 2017 AL 31 DE ENERO 2017	KM. 32.8 CARRETERA PROGRESO, TELCHAC PUERTO, A 500 MTS. DEL ENTRONQUE DE LA DESVIACIÓN A DZEMUL	\$7,344.48
01 DE FEBRERO 2017 AL 28 DE FEBRERO 2017		\$7,344.48
01 DE MARZO 2017 AL 31 DE MARZO 2017		\$7,344.48
01 DE ABRIL 2017 AL 30 DE ABRIL 2017		\$7,344.48
01 DE MAYO 2017 AL 31 DE MAYO 2017		\$7,344.48
01 DE JUNIO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017		\$7,344.48
01 DE JULIO 2017 AL 31 DE JULIO 2017		\$7,344.48
01 DE AGOSTO 2017 AL 31 DE AGOSTO 2017		\$7,344.48
01 DE SEPTIEMBRE 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2017		\$7,344.48
01 DE OCTUBRE 2017 AL 31 DE OCTUBRE 2017		\$7,344.48



01 DE NOVIEMBRE 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE 2017		\$7,344.48
01 DE DICIEMBRE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE 2017		\$7,344.48

CALENDARIO MENSUAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SÉPTICOS Y COSTOS MENSUALES CORRESPONDIENTE A LA PARTIDA 4			
PERIODOS MENSUALES	LIMPIEZAS, MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO MENSUAL	RETEN UBICADO EN:	COSTO POR PERIODO MENSUAL ANTES IV.A.
01 DE ENERO 2017 AL 31 DE ENERO 2017	<ul style="list-style-type: none"> TODOS LOS DÍAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ENERO 2017 AL 31 DE ENERO 2017, EXCEPTUANDO LOS DÍAS DOMINGO. (52 LIMPIEZAS) 	KM. 32.8 CARRETERA PROGRESO, TELCHAC PUERTO, A 500 MTS. DEL ENTRONQUE DE LA DESVIACIÓN A DZEMUL	\$30,552.60
01 DE FEBRERO 2017 AL 28 DE FEBRERO 2017	<ul style="list-style-type: none"> TODOS LOS DÍAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE FEBRERO 2017 AL 28 DE FEBRERO 2017, EXCEPTUANDO LOS DÍAS DOMINGO. (48 LIMPIEZAS) 		\$28,202.40
01 DE MARZO 2017 AL 31 DE MARZO 2017	<ul style="list-style-type: none"> TODOS LOS DÍAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MARZO 2017 AL 31 DE MARZO 2017, EXCEPTUANDO LOS DÍAS DOMINGO. (54 LIMPIEZAS) 		\$31,727.70
01 DE ABRIL 2017 AL 30 DE ABRIL 2017	<ul style="list-style-type: none"> TODOS LOS DÍAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE ABRIL 2017 AL 30 DE ABRIL 2017, EXCEPTUANDO LOS DÍAS DOMINGO. (50 LIMPIEZAS) 		\$29,377.50
01 DE MAYO 2017 AL 31 DE MAYO 2017	<ul style="list-style-type: none"> TODOS LOS DÍAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE MAYO 2017 AL 31 DE MAYO 2017, EXCEPTUANDO LOS DÍAS DOMINGO. (54 LIMPIEZAS) 		\$31,727.70
01 DE JUNIO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017	<ul style="list-style-type: none"> TODOS LOS DÍAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JUNIO 2017 AL 30 DE JUNIO 2017, EXCEPTUANDO LOS DÍAS DOMINGO. (52 LIMPIEZAS) 		\$30,552.60
01 DE JULIO 2017 AL 31 DE JULIO 2017	<ul style="list-style-type: none"> TODOS LOS DÍAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE JULIO 2017 AL 31 DE JULIO 2017, EXCEPTUANDO LOS DÍAS DOMINGO. (52 LIMPIEZAS) 		\$30,552.60
01 DE AGOSTO 2017 AL 31 DE AGOSTO 2017	<ul style="list-style-type: none"> TODOS LOS DÍAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE AGOSTO 2017 AL 31 DE AGOSTO 2017, EXCEPTUANDO LOS DÍAS DOMINGO. (54 LIMPIEZAS) 		\$31,727.70
01 DE SEPTIEMBRE 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2017	<ul style="list-style-type: none"> TODOS LOS DÍAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE SEPTIEMBRE 2017 AL 30 DE SEPTIEMBRE 2017, EXCEPTUANDO LOS DÍAS DOMINGO. (52 LIMPIEZAS) 		\$30,552.60
01 DE OCTUBRE 2017 AL 31 DE OCTUBRE 2017	<ul style="list-style-type: none"> TODOS LOS DÍAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE 2017 AL 31 DE OCTUBRE 2017, EXCEPTUANDO LOS DÍAS DOMINGO. (52 LIMPIEZAS) 		\$30,552.60
01 DE NOVIEMBRE 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE 2017	<ul style="list-style-type: none"> TODOS LOS DÍAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE NOVIEMBRE 2017 AL 30 DE NOVIEMBRE 2017, EXCEPTUANDO LOS DÍAS DOMINGO. (52 LIMPIEZAS) 		\$30,552.60
01 DE DICIEMBRE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE 2017	<ul style="list-style-type: none"> TODOS LOS DÍAS DURANTE EL PERIODO COMPRENDIDO DEL 01 DE DICIEMBRE 2017 AL 31 DE DICIEMBRE 2017, EXCEPTUANDO LOS DÍAS DOMINGO. (52 LIMPIEZAS) 		\$30,552.60





SSP

Secretaría de Seguridad Pública
2012-2018



LOS COSTOS POR PERIODO MENSUAL QUEDAN SUJETOS A CAMBIO EN CASO DE SER REQUERIDO UNA O MÁS LIMPIEZAS DE EMERGENCIA, O DEMÁS SERVICIOS EN EL PERIODO COMPRENDIDO A FACTURAR DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y LAS INDICACIONES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO".

EL CALENDARIO MENSUAL DE SERVICIOS DE LIMPIEZA SÉPTICOS QUEDA SUJETO A CAMBIOS SEGÚN LAS NECESIDADES DE "EL GOBIERNO DEL ESTADO". EN EL SUPUESTO DE REQUERIR MÁS SERVICIOS, "EL GOBIERNO DEL ESTADO" INDICARÁ LA FORMA DE FACTURACIÓN A "EL PRESTADOR".

ATENTAMENTE

LIC. HENRY MANUEL CUEVAS VILLACIS
REPRESENTANTE LEGAL DE
CONSTRUCCIONES Y PERFORACIONES DE LA PENINSULA S.A. DE C.V.